



RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **2542** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 08 SEP 2022

VISTO:

El expediente N° 301741-212747-2022, de fecha 10/06/2022, presentado por doña DANITZA LIDIA MANRIQUE DURAN, representante legal de la empresa DYG ODONTOLOGÍA ESTÉTICA E.I.R.L, quien solicita nulidad de la papeleta de infracción N° 08984, y el Informe Técnico N° 448-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la municipalidades otorgar Licencia de Apertura de establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultada otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 08/06/2022, personal competente de la Municipalidad Provincia e Huancayo, intervino al establecimiento comercial ubicado en la Av. Huancavelica N° 165-Primer Piso-Huancayo, imponiendo la Papeleta de Infracción N° 08984, con código infraccionario GPEYT 56, por carecer de Anuncio Publicitario.

Que, a través del expediente de la referencia, de fecha 10/06/22, doña DANITZA LIDIA MANRIQUE DURAN, representante legal de la empresa DYG ODONTOLOGÍA ESTÉTICA E.I.R.L, solicita la nulidad de la Papeleta de Infracción N° 8984, de fecha 08/06/2022, manifestando que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites correspondientes y el pago.

Que, el Informe Técnico N° 448-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "que el pedido formulado por la administrada se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, habiendo así **cumplido con tramitar dentro de los 5 días hábiles, la Autorización de Anuncio Publicitario N° 00131-2022**, expedido el 10/06/2022, a nombre de DYG ODONTOLOGÍA ESTÉTICA E.I.R.L, para el establecimiento ubicado en la Av. Huancavelica N° 165-Primer Piso-Huancayo, opinando declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la apersonada, consiguientemente determina que se debe de anular la Papeleta de Infracción N° 8984 de fecha 08/06/2022.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentado por doña DANITZA MANRIQUE DURAN; en consecuencia ANÚLESE la Papeleta de Infracción N° 08984, de fecha 08/06/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de papeletas de infracción.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la administrada con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial de Huancayo
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Duarte
GERENTE